



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno

Proceso : Sucesión
Causante : ROSA ANTONIA LOPERA DE CUARTAS
Radicado : 2021 717

Como la presente reúne las exigencias de los arts. 487 y ss del Código General del Proceso, es por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de **ROSA ANTONIA LOPERA DE CUARTAS**, fallecido el 14 de febrero de 2020 en Bello, lugar de su último domicilio.

Segundo. Reconocer a las señoras **CLARA INES Y MARTHA NUBIA CUARTAS LOPERA**, como herederas en calidad de hijas de la causante. Se entiende que acepta la herencia con beneficio de inventario. Artículo 491 numeral 4 y artículo 488 numeral 4 del CGP.

Cuarto. Ordenar la citación de CARMEN EMILSE, LUZ MARINA, MARIA GLORIA, CRUZ ELENA, JAIRO DE JESUS, JESUS ARCANGEL, LIBARDO DE JESUS y MARTHA OLIVA CUARTAS LOPERA , de conformidad con el artículo 1289 del C. Civil, para que en el término de veinte días, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia. Artículo 492 Ibidem. Al momento de su notificación deben acreditar el parentesco con la causante.

Quinto. Ordenar el emplazamiento de todas las personas que crean tener derecho a intervenir en este proceso, por edicto y se publicará por una sola vez en el periódico EL MUNDO o COLOMBIANO diario de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Art. 108 y párrafo 1º. Inciso 2 Ibidem.

Así mismo, se dará cumplimiento al párrafo 2 del artículo 490 del CGP, es decir, el Registro Nacional de apertura de la sucesión en la página Web del Consejo Superior de la Judicatura.

Sexto. Se ordena oficiar a la **DIAN**, a fin de ponerle en conocimiento de la apertura de la presente sucesión.

Séptimo Se reconoce personería amplia y suficiente al **Dr. JESUS DAVID SALAZAR GALAN con T.P. 357.480 del CSJ**, para representar a la interesada en este asunto.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Radicado	2021 717
Oficio	315

Señores

DIAN

Ciudad

Comunico a usted que en proceso Sucesorio intestada **de ROSA ANTONIA LOPERA DE CUARTAS C.C., quien en vida se identificada con la cédula número, 21.534.068,** se ordenó oficiarle a fin de ponerle en conocimiento de la apertura de la presente sucesión, conforme lo señala el artículo 490 numeral 1 del CGP.

Sírvase proceder de conformidad.

ATENTAMENTE

**LISANDRO BUILES ARISTIZABAL
SECRETARIO**

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **abfb818e3df9da7cf2e8e1857f96a1b6118b75268b7d2310b0ac9ac266914528**

Documento generado en 29/06/2021 06:41:43 PM